

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote II-48, Fracciones A y B, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE II-48, FRACCIONES A Y B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMUIN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140114, de fecha 24 de enero de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Centro Norte, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 367 de fecha 12 de marzo de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Lote II-48, Fracciones A y B", ubicado en el Municipio de Tamuín, del Estado de San Luis Potosí, con superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- NORTE: Lote II-47 (Exhacienda El Tulillo)
- SUR: Lote II-49 (Exhacienda El Tulillo)
- ESTE: Lotes s/n (colonia Agrícola Militar El Tulillo)
- OESTE: Exhacienda El Atascador

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el diario de información local El Sol de San Luis, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Tamuín, San Luis Potosí, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Centro Norte, con domicilio en Xóchitl número 328 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., debiendo acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los cuales le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de abril de 2002.- El Perito Deslindador, **Apolinar Peña Cortez**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Misión, con una superficie aproximada de 1,906-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA MISION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140678, de fecha 14 de marzo de 2002, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara

perito deslindador, la cual con oficio número 1010, de fecha 29 de abril de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Misión", con una superficie aproximada de 1,906-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, promovido por Aquileo Ruiz y Ruiz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos del ejido Prof. Alfredo López Aceves

AL SUR: Predio La Bambarria de Víctor Estrella y predio innominado de Saúl Peralta

AL ESTE: Terreno del ejido Profr. Alfredo López Aceves

AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 29 de abril de 2002.- El Perito Deslindador, **Mario Toledo Padilla**.- Rúbrica.